

Roj: STS 56/2018 - **ECLI:**ES:TS:2018:56
Órgano: Tribunal Supremo. Sala de lo Civil
Sede: Madrid
Sección: 991
Nº de Recurso: 2111/2015
Nº de Resolución: 2/2018
Fecha de Resolución: 10/01/2018
Procedimiento: Casación
Ponente: MARIA DE LOS ANGELES PARRA LUCAN
Tipo de Resolución: Sentencia

Resumen:

Eficacia de permuta de inmueble celebrada por el tutor cuando la autorización judicial se obtiene con posterioridad al otorgamiento de la escritura.

Abstract:

La presente sentencia aborda el tipo de ineficacia de los actos realizados por el tutor sin la preceptiva autorización judicial. Dentro de la garantía que conforma el artículo 216 del Código Civil, se dirige a no a complementar la capacidad de quién no la tiene plenamente sino que los actos que comprometen el patrimonio del tutelado se hagan en su interés. Se descarta por tanto el régimen de nulidad absoluta, optando la Sala por el de la anulabilidad, sometiendo a plazo la acción y permite la confirmación y control judicial posterior al otorgamiento del acto, conforme a la nueva Ley de Jurisdicción Voluntaria.